

ORDENANZA N°: 132

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000022, la Sra. Rosana Mabel Berra, D.N.I. 21.906.939, CUIT/L 27-21906939-7, argentina, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los **Sres. Agustín Nicolás Rivero, D.N.I. 36.650.399 y María Elisa Rivero, D.N.I. 40.297.170**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno lote 14 de la manzana 67 que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, totalizando una superficie de 250m². Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S01 M67 L14. Loteo Soldano”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°38/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 866/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 132/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.